

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)

Carta de Gerencia

CG1-2024

Informe final

San José, 15 de mayo del 2025.

Señores

Junta Directiva

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) con base en el examen efectuado notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG1-2024.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a los colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración recibida de los colaboradores del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo cuando nos convoquen.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. 0116FID000680013
Vence el 30 de setiembre del 2025.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

TRABAJO REALIZADO

En nuestra evaluación de control interno y pruebas sustantivas de las partidas mostradas en los estados financieros, correspondientes a la visita de auditoría externa por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024, revisamos al menos las siguientes áreas:

a. Procedimientos generales

Revisión de manuales de políticas y procedimientos:

- ✓ Dimos lectura a las leyes, reglamentos y políticas aplicables al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).
- ✓ Solicitamos los manuales, procedimientos y reglamentos vigentes, aplicados por la administración del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) durante el periodo 2024 en las diferentes áreas y departamentos de la Institución.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con la verificación de los manuales, procedimientos y reglamentos utilizados por la administración en los diferentes departamentos de la Institución, determinamos que los mismos se encuentran en proceso de actualización, durante el periodo 2024, se actualizaron “Auditoría Interna, Reglamento de organización y funcionamiento”, “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes de funcionarios públicos”, “Reglamento de organización, operación y control de cajas chicas y fondos fijos” y “ Reglamento operativo del Proyecto Paacume”, “Manual de procedimientos de contratación y administración de contratos Senara-GG-CIR-003-2024”, “Reglamento de organización, operación y control de cajas chicas y fondos fijos La Gaceta No 237, San José, Costa Rica, martes 17 de diciembre del 2024 ”, Reglamento de organización y funcionamiento de la tesorería del servicio nacional de aguas subterráneas, riego y avenamiento / alcance No 204 a la gaceta no 237, San José, Costa Rica, martes 17 de diciembre del 2024.” “Reglamento para El Cobro Administrativo y Judicial del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento / La Gaceta N° 30 — Viernes 14 de febrero del 2025” y “Manual de Procedimientos para Financiamiento de Proyectos y Gestión de Cobro del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento / La Gaceta N° 29 — Jueves 13 de febrero del 2025. “, esta situación se detalla en el Anexo 1: Seguimiento a cartas de gerencia de visitas anteriores.

Lectura de actas de Junta Directiva

- ✓ Solicitamos las actas de la Junta Directiva emitidas en el periodo 2024, con el fin de determinar acuerdos que pudieran tener efectos importantes en el resultado de nuestra auditoría externa.

Resultado de la revisión:

Realizamos la lectura de las actas de la Junta Directiva, mediante las cuales conocimos los acuerdos tomados por este órgano durante los meses de vigencia, además que estos se encuentren debidamente transcritos en los libros y que contaran con las firmas respectivas. A continuación, detallamos de las actas facilitadas para la revisión:

Órgano	Acta inicial	Fecha acta inicial	Acta final	Fecha acta final
Junta Directiva	01	12/01/2024	30	12/12/2024

Lectura de informes de auditoría interna

- ✓ Solicitamos y procedimos a la lectura de los informes de auditoría interna emitidos durante el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024, con el fin de ampliar nuestro criterio y verificar las acciones realizadas como parte de la aplicación de procedimientos de control interno institucional.

Resultado de la revisión:

Producto de la validación de la información suministrada por la auditoría interna determinamos que durante el periodo 2024 se realizan principalmente informes del seguimiento de hallazgos de auditoría externa.

Lectura de correspondencia

- ✓ Solicitamos la correspondencia recibida y enviada a la Contraloría General de la República para el periodo 2024, con el objetivo de realizar la lectura y conocer asuntos relevantes para la auditoría.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión de los documentos antes descritos no determinamos situaciones que deban ser informadas.

Revisión de libros legales y estados financieros

- ✓ Solicitamos los estados financieros del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), enviados a la Contabilidad Nacional debidamente firmados, analizamos su integridad al 31 de diciembre del 2024.
- ✓ Solicitamos los libros legales contables (diario, mayor e inventario y balances) para verificar que las transacciones realizadas por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), hayan sido debidamente asentadas, con corte al 31 de diciembre de 2024.

- ✓ Verificamos que balanza de comprobación ordinaria, se esté utilizando el plan de cuentas establecido y que esta haya sido presentada en las instancias correspondientes.

Resultado de la revisión:

Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar los libros legales; pero estos no se nos suministraron, Por tanto, estos aún se encuentran desactualizados al periodo 2024. Ver Anexo 1: Seguimiento a cartas de gerencia de visitas anteriores.

Determinamos que la estructura de la balanza es el mismo formato que se utiliza en la balanza de comprobación ordinaria, utilizando los mismos niveles y el plan de cuentas establecidos. También determinamos que se realizó la nota Particular de Balanza de Comprobación de Apertura que es el documento de respaldo de todos los soportes de los saldos contables incluidos en el auxiliar de la Balanza de Comprobación de Apertura.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Cotejamos el saldo de las conciliaciones bancarias con el saldo revelado en el estado de situación financiera y los estados de cuenta bancarias para el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA); efectuando la verificación de los siguientes atributos mínimos de control:
 - a. Se efectúa conciliación bancaria mensual.
 - b. Contiene Firmas de “hecho por”.
 - c. Contiene firmas de “aprobado por”.
 - d. La conciliación está a nombre de la entidad, además especifica si la cuenta es en dólares o colones.
 - e. Se presenta el estado de cuenta a nombre de la entidad.
 - f. Fecha de estado de cuenta corresponde al cierre del periodo.
- Solicitamos las partidas pendientes de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2024, verificamos la antigüedad de saldos a la fecha de corte y adicionalmente verificamos su aplicación posterior.
- Verificamos los arqueos de caja chica efectuados por la administración y su periodicidad durante el periodo 2024.
- Seleccionamos una muestra de egresos del periodo comprendido entre enero y diciembre del 2024 y efectuamos la revisión de la documentación soporte de cada movimiento contable.
- Seleccionamos una muestra de ingresos del periodo comprendido entre enero y diciembre del 2024 y efectuamos la revisión de la documentación soporte de cada movimiento contable.

- Solicitamos confirmaciones bancarias a las entidades financieras en las cuales el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), mantiene sus cuentas corrientes con corte al 31 de diciembre del 2024.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con las pruebas realizadas a la cuenta de efectivo, determinamos que los saldos se mantienen debidamente conciliados y los montos reflejados en los estados financieros corresponden al efectivo disponible a la fecha de nuestra revisión. Consideramos que la cuenta de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre del 2024 presenta un nivel de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar la conciliación de saldos del balance de comprobación con el saldo de los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre del 2024, determinamos que SENARA, presenta cuentas bancarias comerciales con saldos que debieron haberse trasladado a las cuentas de Caja Única del Ministerio de Hacienda, esto de acuerdo con la directriz emitida en la Ley 10495 Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público. Según nos indica la administración existen cuentas corrientes comerciales autorizadas por Caja Única, existen cuentas que poseen cheques pendientes de ser cambiados por proveedores, otras cuentas poseen traslados semanales a las cuentas de Caja Única y otras cuentas existen porque poseen convenios específicos y estas Instituciones no manejan cuentas en Caja Única.

c. Cuentas por cobrar

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Cotejamos el saldo del registro auxiliar de las principales cuentas por cobrar con el saldo revelado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024.
- Analizamos la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2024.
- Seleccionamos una muestra y solicitamos la documentación respaldo del cobro posterior al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos el cálculo y la política de estimación por incobrables, de la cual validamos el saldo registrado a la fecha de corte 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos de una muestra de las principales cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2024.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con la revisión efectuada determinamos que la cuenta concilia sus saldos con los registros auxiliares, pero se presenta una antigüedad de saldos elevada y algunas deficiencias por informar, por lo que consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio, estas situaciones se detallan seguidamente y en el Anexo 1: Seguimiento a cartas de gerencia de visitas anteriores:

HALLAZGO 1 : LA FALTA DE EVIDENCIA DEL ENVÍO DE CONFIRMACIONES

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre del 2024, como parte de nuestros procedimientos de auditoría solicitamos las confirmaciones de saldos con corte a la misma fecha, sin embargo, no se tiene evidencia del envío de confirmaciones de saldos por parte de la Administración, como detallamos a continuación:

SIN TRÁMITE DE CONFIRMACIÓN:

Entidad	Condición	Saldo contable al 31/12/2024
DRAT		
Rapri De Tilarán Sociedad Anónima	Pendiente de tramitar confirmación	224.341
Rancho Los Reptiles Cr Sociedad Anónima	Pendiente de tramitar confirmación	976.375

CRITERIO:

Según Norma Internacional de Auditoría 505 Confirmaciones Externas, sobre la razonabilidad de la negativa de la dirección en el punto A8, se indica lo siguiente:

A8. La negativa de la dirección a que el auditor envíe una solicitud de confirmación es una limitación de la evidencia de auditoría que el auditor puede querer obtener.

RECOMENDACIÓN:

Realizar las gestiones pertinentes respecto a la confirmación de saldos de las cuentas por cobrar mencionadas, para que se pueda valorar la razonabilidad de sus saldos en los estados financieros. Además, es necesario realizar de manera periódica verificaciones mediante solicitud de confirmación de saldos o solicitud de estados de cuenta con clientes y proveedores e instituciones, con el fin de corroborar los saldos y determinar diferencias para investigar o aplicar los ajustes correspondientes oportunamente para que no se vea afectada la integridad de dichas cuentas y que por ende la información presentada en los estados financieros muestre una imagen fiel de la situación actual de la entidad.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Con respecto a las entidades sin trámite de confirmación se aclara que estos usuarios no han actualizado información de datos para el consentimiento informado, de manera que no se tiene autorización del usuario para utilizar sus datos en la generación de información. Se aclara que esto no impide al usuario cumplir con sus obligaciones de realizar el pago de agua, ejemplo; el recibo a nombre de Walter Aguilar Mojica que pago el agua el 03 de marzo de 2025.

Se buscó en el expediente de Rapri de Tilarán localizando un número de teléfono 8395-2285 para pedirle un correo electrónico: randalluga3@hotmail.com. Cabe indicar que este usuario pagó todo lo pendiente el 05 de febrero mediante recibo R-1184.

d. Inventarios

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Solicitamos la documentación soporte de la realización de tomas físicas de inventario y sus respectivos durante el periodo 2024.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con la revisión efectuada verificamos que durante el periodo auditado no determinamos situaciones por informar, por lo que consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo.

e. Bienes no concesionados (Propiedad, planta y equipo)

- Comparamos los saldos de la cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Solicitamos el registro auxiliar de propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre del 2024, con el propósito de comparar el saldo reflejado en dicho registro con el saldo revelado en el estado de situación financiera.
- Seleccionamos una muestra de obras en proceso y verificamos la documentación respaldo de los movimientos al 31 de diciembre del 2024.
- Seleccionamos una muestra de adiciones y retiros al 31 de diciembre del 2024 y verificamos la documentación soporte al 31 de diciembre del 2024.
- Cotejamos el saldo de los activos revaluados contra los superávit por revaluación al 31 de diciembre del 2024.

- Consultamos la política de capitalización para el registro de los activos y del análisis del deterioro de los activos al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos la conciliación de los terrenos presentes contablemente contra los presentados en el Registro Nacional de la Propiedad al 31 de diciembre del 2024.

Resultado de la revisión:

Durante nuestra revisión determinamos que el registro auxiliar de terrenos del sistema contable carece del número de plano correspondiente, en este sentido el SENARA no cuenta con un estudio actualizado, certificado y debidamente conciliado de los terrenos propiedad de la Institución, según la información del Registro Nacional. Además, al realizar la revisión del registro auxiliar de los bienes no concesionados al 31 de diciembre del 2024, determinamos que el reporte total de activos que genera el sistema de los bienes no concesionados en Excel no presenta una fecha que indique desde cuando comienzan a depreciarse las mejoras y las revaluaciones, así como la vida útil de las mismas, es por ello, que la Auditoría Externa solicita una muestra de activos para que la Administración pueda generar el detalle individual de activos con las respectivas fechas de mejoras y revaluaciones para poder ejecutar la validación de depreciaciones de estos bienes no concesionados. Por otra parte, como resultado de esta revisión también se determinó que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) en la partida de propiedad, planta y equipo, presenta las siguientes situaciones, algunas indicadas también en el Anexo 1: Seguimiento a cartas de gerencia de visitas anteriores. Dadas estas situaciones consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo alto.

HALLAZGO 2 : EXISTEN TERRENOS PENDIENTES DE CONCILIACIÓN EN LOS REGISTROS CONTABLES CON EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD.

CONDICIÓN:

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría solicitamos el estudio actualizado que concilie el registro auxiliar de terrenos con los datos del Registro Nacional de la Propiedad al 31 de diciembre del 2024, y se nos indica que este proceso aún no se ha finalizado. Producto del último estudio efectuado por la Administración determinamos que existe una diferencia importante de conciliar entre la contabilidad y dicho estudio:

Conciliación Terrenos	
Saldo auxiliar contable de terrenos	4.330.519.090
Saldo estudio de terrenos	3.168.905.804
Diferencias	1.161.613.286

CRITERIO:

De acuerdo con el Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a fiscalización en el punto 4.14 se tiene lo siguiente:

4.14. Conciliación periódica de registros

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuentes respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

RECOMENDACIÓN:

Continuar con el proceso de inscripción y seguimiento de los terrenos en mención, además, cotejar regularmente los terrenos contra la información del Registro Nacional, para verificar que todos estos son pertenecientes al SENARA y se encuentran a nombre de este.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Mediante el documento SENARA-DRAT-TOP-001-2025 "Tercer Estado de los Derechos de Paso," es un informe de seguimiento dirigido al Director del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT). Presenta el progreso en la creación y actualización de una base de datos digital que gestiona los derechos de paso del DRAT. Se detallan los antecedentes del proyecto, incluyendo informes previos y la metodología inicial de organización de la información. El informe describe la transición a una nueva base de datos en Microsoft Lists, el proceso de carga de datos registrales y catastrales, y el barrido de todos los sectores de riego para identificar los derechos de paso, totalizando 750 derechos a la fecha. Finalmente, se esbozan las actividades futuras para completar y mantener actualizada la información, incluyendo la inclusión de servidumbres, expropiaciones y derechos privados, y se adjunta un listado de 133 fincas inscritas a favor del SENARA.

HALLAZGO 3 : EXISTE DEFICIENCIA EN EL REGISTRO AUXILIAR DE BIENES NO CONCESIONADOS.

CONDICIÓN:

Al realizar la revisión del registro auxiliar de los bienes no concesionados al 31 de diciembre del 2024, determinamos mediante el cotejo de saldos a la fecha mencionada determinamos que el registro auxiliar de bienes no concesionados presenta diferencias con respecto al saldo total mostrado en el balance de comprobación. A continuación, se detallan las diferencias:

Cotejo SENARA:

Conciliación Costo y Mejoras	
Saldo auxiliar-SENARA	4.670.094.881
Saldo auxiliar-DRAT	54.506.704.952
Saldo contable-Costo	58.500.275.006
Saldo contable-Mejoras	825.354.917
Diferencias	(148.830.091)

Conciliación Revaluación	
Saldo auxiliar-SENARA	5.673.473
Saldo auxiliar-DRAT	58.616.859.225
Saldo contable	58.476.948.177
Diferencia	145.584.521

Conciliación Depreciación Acumulada	
Saldo auxiliar-SENARA	2.192.045.513
Saldo auxiliar-DRAT	40.405.248.000
Saldo contable	(42.600.539.083)
Diferencia	(3.245.570)

Cotejo DRAT:

Conciliación Costo y Mejoras	
Saldo auxiliar-DRAT	54.506.704.952
Saldo contable-Costo	54.089.970.518
Saldo contable-Mejoras	820.800.314
Diferencias	(404.065.880)

Conciliación Revaluación	
Saldo auxiliar-DRAT	58.616.859.225
Saldo contable	58.212.793.345
Diferencia	404.065.880

Indagando con la administración nos indica que dichas diferencias corresponden a la porción de terreno de los edificios, que en el auxiliar se asocia todo el activo a una sola cuenta contable 0001-2-5-01-02-01-1 y 0001-2-5-01-02-01-2 (adquisición y revaluación) y contablemente está en las cuentas 0001-2-5-01-02-01-6 y 0001-2-5-01-02-01-7.

CRITERIO:

Los mecanismos de control interno establecen que la administración debe asegurar la exactitud de los registros contables de los activos y pasivos de la entidad llevando a cabo conciliaciones, comprobaciones o cualquier otro procedimiento que esta defina, con el objetivo de identificar y corregir posibles errores u omisiones, de modo que se asegure que los saldos mostrados en los estados financieros se presentan razonablemente.

RECOMENDACION:

Corregir de forma oportuna las diferencias que se presentan entre el saldo contable con el registro auxiliar de activos en libros de manera que se presenten debidamente conciliados.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Esta diferencia que se compensa entre costo y revaluación para llegar a un mismo valor en libros entre Contabilidad y Auxiliar y está dada desde la carga de activos en el sistema que se realizó, en algunos casos, cargando el valor del activo con el monto neteado y en Contabilidad si se tenía por separado costo y revaluación.

En ese sentido; es de recibo, sin embargo, debe aclarar la condición como comentario de la administración que no se afecta el saldo final de las cuentas que se presentan en los Estados Financieros, igualmente; siendo conocedores de estas diferencias estábamos a la espera de la revaluación de activos, la cual nos fue comunicada en este mes de abril 2025 para realizar todos los ajustes respectivos sobre estas cuentas contables.

HALLAZGO 4 : EXISTEN DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO AUXILIAR PARA LOS BIENES NO CONCESIONADOS EN PROCESO.

CONDICIÓN:

- a- Al revisar las obras en proceso determinamos que el registro auxiliar de las cuentas “Gestión de las aguas Subterráneas” y “Producción agrícola con riego” presenta, una diferencia de ¢ 1.829.952.005 entre el registro auxiliar y los saldos de los estados financieros:

Conciliación Bienes no concesionados en proceso	
Saldo contable	3.028.516.008
Saldo Registro Auxiliar	1.198.564.003
Diferencias	1.829.952.005

- b-** Adicionalmente nos indica la Administración que existen activos en proceso finalizados pendientes de ser capitalizados a nivel contable, proceso que se ha extendido a lo largo de los años.

CRITERIO:

Es fundamental para la toma de decisiones por parte de la administración contar con un registro auxiliar de obras en proceso, donde se muestre la información suficiente y oportuna de tal manera que se logre interpretar con coherencia la información, lo que permita utilizarlo como una herramienta financiera para la toma de decisiones.

Adicionalmente, las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), apartado, 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas menciona “La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

RECOMENDACIÓN:

Mantener un registro auxiliar de las obras que se mantienen en proceso, donde se detalle la información pertinente para su adecuado registro, revelación y revisión. Además, se debe conciliar los saldos de activos en proceso del registro auxiliar con el saldo contable; y aplicar los ajustes requeridos para que sean consistentes. Finalmente, es necesario realizar un análisis y seguimiento de las partidas existentes registradas en la cuenta de obras en proceso al 31 de diciembre de 2024 con el fin de determinar cuáles fueron concluidas y dar de baja, ajuste por liquidación o la reclasificación como activo en uso si corresponde.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Si bien existe una diferencia, se aclaró que esta corresponde a un componente operativo del proyecto PROGIRH que la misma Ley de contrato préstamo asociada a este proyecto indicaba, el punto central aquí es que dicho proyecto ya se encuentra finalizado y se les envió el informe final de cierre, en ese sentido, no es de recibo la recomendación siendo que lo que debe gestionarse es lo mismo que han dicho las otras Auditorías en relación con la depuración de esta cuenta, por cuanto es un proyecto concluido a nivel institucional, lo anterior en pro de un uso eficiente de recursos públicos."

f. Otros activos

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Solicitamos el registro auxiliar de Activos Intangibles al 31 de diciembre del 2024, con el propósito de comparar el saldo reflejado en dicho registro con el saldo revelado en el estado de situación financiera.
- Solicitamos el movimiento de la cuenta de activos sujetos a depuración y verificamos los saldos del periodo finalizado el 31 de diciembre del 2024.

Resultado de la revisión:

Al 31 de diciembre del 2024, al realizar nuestra revisión determinamos que los saldos de las cuentas Bienes no concesionados sujetos a depuración del SENARA, se mantienen activos en proceso de expropiación, se utiliza esta cuenta transitoria mientras finalizan los trámites legales de inscripción del terreno a nombre de la institución. Una vez que la Dirección Jurídica informa a la proveeduría sobre la finalización del trámite se registra como Terrenos, sin embargo, la entidad no cuenta con un registro auxiliar detallado al respecto, por lo que consideramos que puede ser una oportunidad de mejorar el detallar mucho más dicho registro auxiliar. Sin embargo, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo.

g. Cuentas por pagar

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Solicitamos y cotejamos el auxiliar de las principales cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos la documentación soporte del pago posterior de las cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos la documentación respaldo del pago posterior del salario escolar y aguinaldo al 31 de diciembre del 2024.

Resultado de la revisión:

Según la revisión de los saldos que presentan las cuentas por pagar de SENARA determinamos que existen cuentas por pagar sin un registro auxiliar o que el registro auxiliar no presenta un nivel de detalle apropiado, tal y como se detalla seguidamente, por tanto, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio.

HALLAZGO 5: NO SE NOS PROPORCIONÓ UN REGISTRO AUXILIAR PARA LA CUENTA INGRESOS A DEVENGAR

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre del 2024, solicitamos el registro auxiliar de la cuenta “Ingresos a devengar a corto plazo” por ¢119.028.556; y determinamos que no cuenta con un registro auxiliar que contenga los siguientes componentes mínimos que debe presentar un registro auxiliar:

- Fecha de registro
- Nombre de entidad u persona que acredita
- Número de documento
- Monto original
- Saldo a la fecha

La situación anterior dificulta validar el saldo mostrado en los estados financieros por pagar por la entidad.

CRITERIO:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), apartado, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión Institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Por otra parte, un registro auxiliar en forma general se puede definir como:

Un documento en forma ordenado, claro y preciso donde se detalla y registran de modo cronológico, las distintas operaciones que realizan las entidades en general. Puede haber tantos auxiliares como cuentas y subcuentas que operen en la entidad, de acuerdo con su catálogo de cuentas.

Los registros auxiliares constituyen una medida de control de las transacciones que realiza una Institución, por lo tanto, según la subcuenta que sea este debe cumplir con cierta información como por ejemplo el día que originó la transacción, el documento, tipo de documento, detalle o descripción, nombre del proveedor o cliente, intereses, plazo, cuotas, fechas de vencimiento, etc.; además debe contar con medidas de seguridad en caso que no cuente con módulos automatizados, para que sean fiables.

RECOMENDACIÓN:

Preparar la composición del saldo de la cuenta indicada mediante la constitución de un registro auxiliar que contenga toda la información relacionada a las distintas transacciones que se generan en las distintas subcuentas de la partida mencionada, ya que esta forma parte integral de los estados financieros. Además, es importante, tomar en cuenta que los registros auxiliares deben ser conciliados y actualizados mensualmente.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Estos registros corresponden al sistema anterior, el cual no se ha podido acceder para consulta y por ende desde el año 2024 se está buscando una solución y precisamente para este año ya se contactó a una persona de la que desarrollaron ese sistema para que nos colabore en la recuperación de la información.

HALLAZGO 6 : EXISTEN SALDOS NEGATIVOS O INUSUALES CONTRARIOS A LA NATURALEZA DE LA CUENTA OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO DEL DRAT.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestras pruebas de auditoría observamos que al 31 de diciembre del 2024 existen en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) partidas que presentan saldos negativos o inusuales, lo cual es contrario a la naturaleza contable de las cuentas, según lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Estos saldos negativos se detallan a continuación:

Código	Descripción	Saldo al 31/12/2024	Clasificación Contable	Naturaleza Contable
2-1-1-99	Otros pasivos a corto plazo	(2.233.598)	Pasivo	Haber

Dicha situación genera pérdida de confiabilidad en la información presentada por la entidad con respecto a sus registros contables.

CRITERIO:

Las cuentas de activos y gastos son de naturaleza deudora, por lo tanto, deben presentar saldos deudores, mientras que las cuentas de pasivos, patrimonio e ingresos son de naturaleza acreedora por lo tanto deben poseer saldos acreedores. Por otra parte, una razonable práctica de control interno establece que la exactitud de los registros contables de la empresa debe ser comprobada mensualmente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que la administración identifique las situaciones y montos que generaron los saldos inusuales o negativos en estas partidas, para efectuar los asientos que se requieran para que se muestren saldos razonables y fiables para la toma de decisiones.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Esta condición obedece en este caso a un hecho subsecuente de esta evaluación, siendo que se corrigió en marzo 2025 mediante asiento de ajuste No.86 se indica su atención posterior, siendo que ya se subsanó la debilidad.

En relación con este hallazgo, estamos claros que debe ser reflejado por el Despacho por cuanto es una condición del periodo en evaluación, no obstante; no queda claro atender una recomendación cuando se les indicó que debería tratarse como un hecho subsecuente porque ya se encuentra atendida por la Administración, por ende; es de recibo la condición, pero no la recomendación por cuanto esto ya se atendió y se les brindó la evidencia.

h. Fondos de terceros y en garantía

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Conciliamos el saldo del registro auxiliar de las garantías de cumplimiento y participación con el saldo contable al 31 de diciembre del 2024.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a las garantías de cumplimiento y participación por pagar consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, se presenta la siguiente situación:

HALLAZGO 7 : EXISTE UNA ELEVADA ANTIGÜEDAD EN LAS CUENTAS DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR PAGAR

CONDICIÓN:

Se identificó que la cuenta contable de " Depósitos en garantía de empresas privadas - Garantías" por ¢81.518.710 al 31 de diciembre del 2024 presenta ¢16.641.035 de depósitos de garantía que se originan desde el año 2011 al 2022, lo que representa el 20% de la partida.

<u>Año</u>	<u>Monto</u>
2011	1.504.647

Año	Monto
2012	1.305.000
2014	15.156
2015	714.453
2016	123.000
2017	437.000
2018	2.624.890
2019	2.249.019
2020	63.896
2021	6.218.271
2022	1.385.703
2023	819.433
2024	64.058.242
Total	81.518.710

CRITERIO:

La Ley Contratación Administrativa establece lo siguiente:

“Artículo 35.- Prescripción de la responsabilidad del contratista. En cinco años, prescribirá la facultad de la Administración de reclamar, al contratista, la indemnización por daños y perjuicios, originada en el incumplimiento de sus obligaciones. Si se trata de obras públicas, el término para el reclamo indemnizatorio originado en vicios ocultos, será de diez años, contados a partir de la entrega de la obra”

RECOMENDACIÓN:

Proceder por parte de la proveeduría y contabilidad con:

1. Actualizar el registro auxiliar de la cuenta " Depósitos en garantía de empresas privadas - Garantías" para incluir obligatoriamente la fecha de vencimiento de cada depósito. Esto permitirá el seguimiento de la antigüedad de los saldos.
2. Evaluar la posibilidad de aplicar la prescripción, analizar si estos depósitos han superado los plazos legales de prescripción de acuerdo con la normativa costarricense.
3. Capacitar al personal encargado del registro y seguimiento de los depósitos en garantía sobre la importancia de la correcta documentación y el cumplimiento del procedimiento establecido.

i. Provisiones

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.

- Verificamos la existencia, exactitud, valuación, presentación y revelación de los saldos registrados como provisiones. Verificamos que las provisiones cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Existe una obligación presente (legal o implícita) resultante de un evento pasado a cargo de la entidad.
 - b. Es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación.
 - c. Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a las provisiones por pagar consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, determinamos que la entidad no registra la correspondiente provisión de vacaciones:

HALLAZGO 8 : EL SENARA NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN DE VACACIONES EN SUS REGISTROS CONTABLES.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestras pruebas de auditoría con corte al 31 de diciembre del 2024, observamos que la institución no mantiene una provisión para vacaciones, lo cual no está de acuerdo con lo que establece la NICSP 19.

CRITERIO:

Según la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes:

21. (a)- provisiones- las cuales se reconocen como pasivos (asumiendo que se pueda hacer una estimación fiable), debida que o a que constituyen obligaciones presentes y es probable que para liquidarlas la entidad tenga que desprenderse recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.

Reconocimiento Provisiones

22“Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para cancelar una obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones, no se reconocerá ninguna provisión.

RECOMENDACIÓN:

Proceder con el registro de la provisión de vacaciones de acuerdo con lo que establece la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Con respecto a este punto se aclara que las notas a los EEFF trimestrales del SENARA, revelan esta condición, no así los EEFF.

j. Patrimonio

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Analizamos las variaciones más significativas en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre del 2024.
- Verificamos el estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre del 2024.

Resultado de la revisión:

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado, determinamos situaciones que deben ser informadas en esta carta de gerencia. Por lo tanto, consideramos que la cuenta de patrimonio presenta un nivel de riesgo medio:

HALLAZGO 9 : LA CUENTA DE PATRIMONIO PRESENTA AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de las cuentas de excedentes acumulados de ejercicios anteriores de patrimonio de la entidad identificamos una variación negativa de ¢ 109.592.284 en el periodo 2024. Indagamos al respecto y obtuvimos conocimiento de que la variación se debe a ajustes de periodos anteriores para subsanar hallazgos emitidos por la auditoría externa.

Esta situación genera la afectación de la cuenta de patrimonio con registros que según su naturaleza no corresponden al mismo, sino ajustes necesarios para corregir cuentas por cobrar de períodos anteriores.

CRITERIO:

La NICSP 3 menciona lo siguiente:

47. Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

(a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. Limitaciones a la reexpresión retroactiva

48. Un error correspondiente a un periodo anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error.

49. Cuando sea impracticable determinar los efectos, en cada periodo específico, de un error en la información comparativa de uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para el primer periodo para el que sea aplicable la reexpresión retroactiva (que podría ser el periodo corriente).

RECOMENDACIÓN:

Efectuar el registro de los ajustes de periodos anteriores en los correspondientes periodos en que éstos ocurren de forma reexpresada en los estados financieros, con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos y evitar la afectación de la cuenta de utilidades no distribuidas de periodos anteriores con registros que no proceden según su naturaleza. Otra alternativa es efectuar el registro de dichos ajustes de periodos en los resultados del periodo actual en el que se identificaron dichos ajustes.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

La afectación de la cuenta de patrimonio se dio por el ajuste a los saldos de los documentos por cobrar de acuerdo con la revisión y análisis realizado a la cartera. A criterio de la administración y de acuerdo con la normativa este movimiento se considera un cambio en una estimación, ya que es un ajuste en el importe en libros de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento.

HALLAZGO 10 :EXISTEN DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE LAS REVALUACIONES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

CONDICIÓN:

Como parte de nuestras pruebas de auditoria al 31 de diciembre del 2024, cotejamos el saldo contable de la cuenta del superávit por revaluación con los saldos de los activos revaluados, con el fin de determinar la exactitud y razonabilidad de esta, para lo cual determinamos que existen diferencias materiales entre estas, las cuales detallamos seguidamente:

Cotejo SENARA:

Descripción	Saldo contable al 31/12/2024
Superávit por revaluación-Patrimonio	22.534.676.296
Activos revaluados- Activos	58.476.948.177
Diferencia	(35.942.271.881)

Cotejo DRAT:

Descripción	Saldo contable al 31/12/2024
Superávit por revaluación-Patrimonio	20.586.572.683
Activos revaluados- Activos	58.212.793.345
Diferencia	(37.626.220.662)

Este registro de activos de propiedad, planta y equipo provoca que el costo de estos y sus respectivas revaluaciones estén sub o sobreestimadas y que no se cumpla con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público de Propiedad, Planta y Equipo, (NICSP 17), respecto al registro inicial del costo y su registro adicional y diferenciado de revaluaciones.

CRITERIO:

Según la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público de Propiedad, Planta y Equipo, (NICSP 17), se indica que:

En el momento del reconocimiento inicial un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

Posterior a su reconocimiento inicial la entidad elegirá como política contable el tratamiento de referencia p tratamiento alternativo permitido, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo.

Si se elige el tratamiento de referencia se registrará por su costo menos la depreciación acumulada practicada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. Por otra parte, si se elige el tratamiento alternativo permitido se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada practicada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido; y si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, todos los elementos de propiedades, planta y equipo a los que pertenezca ese activo se revaluarán también.

RECOMENDACIÓN:

Realizar los ajustes contables de las partidas que involucran el registro de las revaluaciones de los activos que lo ameriten, para que de esta forma se puedan establecer los montos conciliados y diferenciados del costo y sus respectivas revaluaciones que serán presentadas en los Estados Financieros de la entidad, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público de Propiedad, Planta y Equipo, (NICSP 17).

k. Ingresos

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Solicitamos y cotejamos los principales registros auxiliares de los ingresos al 31 de diciembre del 2024.
- Realizamos la revisión de una muestra de movimientos relevantes de los ingresos en el periodo auditado, esto contra la documentación soporte brindada por la administración al 31 de diciembre del 2024.
- Realizamos la comparación de los ingresos contables contra el saldo de los ingresos presentados en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (D-104) durante el periodo 2024.
- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos a las instituciones, las cuales giran transferencias al SENARA al 31 de diciembre del 2024.

Resultado de la revisión:

Según la revisión de los saldos que presentan las cuentas de ingresos de SENARA consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo.

l. Gastos

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo 2024 con los saldos de la cuenta en el periodo anterior, con la finalidad de analizar las variaciones significativas entre los periodos.
- Realizamos una prueba global de planillas y sus gastos relacionados, mediante la comparación de los saldos del mayor con los montos reportados a la CCSS y mediante el recalcule de los gastos por cargas sociales, aguinaldos y salario escolar al 31 de diciembre del 2024.
- Analizamos el detalle de las vacaciones pendientes de disfrutar de los colaboradores de SENARA al 31 de diciembre del 2024.

- Seleccionamos una muestra de los gastos más significativos para el periodo y revisamos la documentación soporte de cada uno al 31 de diciembre del 2024.
- Seleccionamos una muestra de contratación administrativa y verificamos la documentación respaldo mediante el SICOP, conforme a los atributos seleccionados en la Ley de Contratación Administrativa.

Resultado de la revisión:

Determinamos que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), en la cuenta de gastos presenta un nivel de riesgo medio, debido a las siguientes situaciones identificadas:

HALLAZGO 11 :EXISTEN DIFERENCIAS NO JUSTIFICADAS EN LA PRUEBA DE PLANILLA PARA EL PERIODO EN REVISIÓN.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre del 2024, procedimos a realizar la prueba de planillas, en donde cotejamos los saldos contables de las cuentas que conforman los salarios para compararlos con los reportes de planillas presentados ante la C.C.S.S. Adicionalmente, efectuamos cotejos y recálculos de las cuentas contables de los gastos por concepto de cargas sociales, décimo tercer mes y vacaciones para el periodo sujeto a revisión. Producto de esta revisión se identificaron diferencias en la partida de salarios, las cuales se detallan a continuación:

Detalle cotejo	Saldo 31/12/2024
Recálculo gasto cargas sociales	593.111.136
Saldo contable	725.237.082
Diferencia	(132.125.946)

Detalle cotejo	Saldo 31/12/2024
Recálculo gasto décimo tercer mes	185.324.064
Saldo contable	196.391.679
Diferencia	11.067.615

Detalle cotejo	Saldo 31/12/2024
Recálculo gasto vacaciones	92.436.162
Saldo contable	---
Diferencia	(92.736.162)

Los saldos mostrados en los estados financieros podrían estar sub o sobre valuados, debido a las diferencias que se presentan entre el saldo contable y los reportes a la CCSS, cabe mencionar que la entidad no registra gasto por vacaciones.

Adicionalmente, se nos indica que no existe una planilla específica para el DRAT, sino una sola planilla para todo el SENARA.

CRITERIO:

De acuerdo con la Norma de Control Interno para el Sector Público:

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas.

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

RECOMENDACIÓN:

Efectuar mensualmente la conciliación de los registros contables de la cuenta de salarios con los montos reportados de planillas a la Caja Costarricense de Seguro Social y los respectivos cálculos de cargas sociales, vacaciones, décimo tercer mes y demás conceptos que apliquen, con el objetivo de determinar de forma oportuna posibles omisiones.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Con respecto a la diferencia en aguinaldo tomar en cuenta el asiento de corrección realizado en marzo 2025:

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento											
Reporte de Pólizas Contabilizadas											
15/05/2025											
Concepto: Asiento de Ajuste		Póliza: 85	Fecha Doc: 09/04/2025	Ref:	Doc: S/N	Año: 2025		Afectó Presupuesto: NO	Afectó Pagado: NO		
Descripción: Reclasifica registro pago salario escolar											
Justificación: Reclasifica registro pago salario escolar enero 2020. El pago del salario escolar se rebajó de la provisión de aguinaldo. Póliza 7 enero 2020.											
Lin.	Ofic.	Doc.	Descripción	Ref	Cuenta	Desc.	Cuenta	Monito	Créditos		
								Ort.	TC		
1	01	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-01-6-9999-00-00	salario escolar a pagar cip - salario escolar a pagar cip			17,932,514.82	1.00	17,932,514.82	0.00
2	02	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-01-6-9999-00-00	salario escolar a pagar cip - salario escolar a pagar cip			10,068,811.12	1.00	10,068,811.12	0.00
3	03	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-01-6-9999-00-00	salario escolar a pagar cip - salario escolar a pagar cip			16,488,961.80	1.00	16,488,961.80	0.00
4	04	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-01-6-9999-00-00	salario escolar a pagar cip - salario escolar a pagar cip			2,751,586.33	1.00	2,751,586.33	0.00
5	06	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-01-6-9999-00-00	salario escolar a pagar cip - salario escolar a pagar cip			163,500.80	1.00	163,500.80	0.00
6	01	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-03-3-9999-00-00	decimotercer mes a pagar cip - decimotercer mes a pagar cip			9,043,457.10	1.00	9,043,457.10	0.00
7	02	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-03-3-9999-00-00	decimotercer mes a pagar cip - decimotercer mes a pagar cip			3,851,701.67	1.00	3,851,701.67	0.00
8	03	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-03-3-9999-00-00	decimotercer mes a pagar cip - decimotercer mes a pagar cip			3,164,100.96	1.00	3,164,100.96	0.00
9	04	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-03-3-9999-00-00	decimotercer mes a pagar cip - decimotercer mes a pagar cip			2,337,419.31	1.00	2,337,419.31	0.00
10	06	85	reclasifica registro pago salario escolar	0002-1-1-02-01-03-3-9999-00-00	decimotercer mes a pagar cip - decimotercer mes a pagar cip			372,259.67	1.00	372,259.67	0.00
11	02	85	reclasifica registro pago salario escolar	0003-1-5-01-02-06-1-9999-00-00	ajuste por corrección de errores realizados retroactivamente - ajuste por correc			81.56	1.00	81.56	0.00
12	02	85	balance de saldos por oficina	0001-1-9-02-01-01-0-9999-00-02	registros transitorios de transacciones sin movimiento de fondos - balance entre			6,217,027.89	1.00	6,217,027.89	0.00
13	01	85	balance de saldos por oficina	0001-1-9-02-01-01-0-9999-00-02	registros transitorios de transacciones sin movimiento de fondos - balance entre			8,889,027.72	1.00	8,889,027.72	0.00
14	04	85	balance de saldos por oficina	0001-1-9-02-01-01-0-9999-00-02	registros transitorios de transacciones sin movimiento de fondos - balance entre			5,089,007.64	1.00	5,089,007.64	0.00
15	06	85	balance de saldos por oficina	0001-1-9-02-01-01-0-9999-00-02	registros transitorios de transacciones sin movimiento de fondos - balance entre			542,040.47	1.00	542,040.47	0.00
16	03	85	balance de saldos por oficina	0001-1-9-02-01-01-0-9999-00-02	registros transitorios de transacciones sin movimiento de fondos - balance entre			19,653,052.78	1.00	19,653,052.78	0.00
Total Póliza: 85								53,285,426.83		53,285,426.83	
Elaborado por el usuario: abarboza el día 09/04/2025 Aplicado por el usuario: abarboza el día 09/04/2025											
Total Concepto: 0 Asiento de Ajuste								53,285,426.83		53,285,426.83	

ANEXO 1

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA CG1-2023

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual																																																																							
1	<p>DEBILIDADES EN CUENTAS POR COBRAR</p> <p>En nuestra revisión se determinó que existen las siguientes situaciones con respecto a las cuentas por cobrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diferencias entre lo registrado en libros y el auxiliar de cuentas por cobrar, así como se detalla a continuación: <table border="1"> <caption>CONCILIACION GESTION DE COBRO AUXILIAR VRS CONTABILIDAD 31-12-2023</caption> <thead> <tr> <th>Transacción</th> <th>Cuenta Contable</th> <th>Auxiliar</th> <th>Contabilidad</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FC</td> <td>0001-1-3-08-01-02-1-99999-01-00</td> <td>9.434.093,95</td> <td>3.201.276,36</td> <td>(6.232.817,59)</td> </tr> <tr> <td>CM</td> <td>0001-1-3-08-01-02-1-99999-02-00</td> <td>2.152.947,03</td> <td>107.280.307,88</td> <td>105.127.360,85</td> </tr> <tr> <td>FJ</td> <td>0001-1-3-97-08-01-0-99999-01-00</td> <td>47.453.859,27</td> <td>47.453.859,27</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>CJ</td> <td>0001-1-3-97-08-01-0-99999-02-00</td> <td>53.660.160,16</td> <td>53.660.160,16</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>FL</td> <td>0001-2-3-08-01-02-1-99999-01-00</td> <td>159.247.544,68</td> <td>170.855.351,87</td> <td>11.607.807,19</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>271.948.605,09</td> <td>382.450.955,54</td> <td>110.502.350,45</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Existe alta morosidad con antigüedad importante, así como se detalla a continuación: <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Suma de 0 a 30</td> <td>249.537,84</td> </tr> <tr> <td>Suma de 31 a 60</td> <td>54.750,47</td> </tr> <tr> <td>Suma de 61 a 90</td> <td>222.668,24</td> </tr> <tr> <td>Suma de 91 a 180</td> <td>1.489.198,39</td> </tr> <tr> <td>Suma de 181 o más</td> <td>7.294.385,29</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>9.310.540,23</td> </tr> </tbody> </table>	Transacción	Cuenta Contable	Auxiliar	Contabilidad	Diferencia	FC	0001-1-3-08-01-02-1-99999-01-00	9.434.093,95	3.201.276,36	(6.232.817,59)	CM	0001-1-3-08-01-02-1-99999-02-00	2.152.947,03	107.280.307,88	105.127.360,85	FJ	0001-1-3-97-08-01-0-99999-01-00	47.453.859,27	47.453.859,27	0,00	CJ	0001-1-3-97-08-01-0-99999-02-00	53.660.160,16	53.660.160,16	0,00	FL	0001-2-3-08-01-02-1-99999-01-00	159.247.544,68	170.855.351,87	11.607.807,19	Total		271.948.605,09	382.450.955,54	110.502.350,45	Suma de 0 a 30	249.537,84	Suma de 31 a 60	54.750,47	Suma de 61 a 90	222.668,24	Suma de 91 a 180	1.489.198,39	Suma de 181 o más	7.294.385,29	Total	9.310.540,23	<p>PENDIENTE PARCIALMENTE</p> <p>Al 31 de diciembre del 2024 no se identifican diferencias materiales al cotejar el registro auxiliar de cuentas por cobrar.</p> <p>Respecto a la antigüedad de saldos, sí se determina una antigüedad elevada al 31 de diciembre del 2024:</p> <p>1-1-3-04 Servicios y derechos a cobrar a corto plazo (DRAT)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Antigüedad</th> <th>Saldo</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Al día</td> <td>928.219.502</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>De 0 a 30</td> <td>437.724</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>De 31 a 60</td> <td>12.469</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>De 61 a 90</td> <td>12.738</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>De 91 a 180</td> <td>67.943.198</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>Más de 181</td> <td>157.170.914</td> <td>14%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1.153.796.545</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Antigüedad	Saldo	%	Al día	928.219.502	80%	De 0 a 30	437.724	0%	De 31 a 60	12.469	0%	De 61 a 90	12.738	0%	De 91 a 180	67.943.198	6%	Más de 181	157.170.914	14%	Total	1.153.796.545	100%
Transacción	Cuenta Contable	Auxiliar	Contabilidad	Diferencia																																																																					
FC	0001-1-3-08-01-02-1-99999-01-00	9.434.093,95	3.201.276,36	(6.232.817,59)																																																																					
CM	0001-1-3-08-01-02-1-99999-02-00	2.152.947,03	107.280.307,88	105.127.360,85																																																																					
FJ	0001-1-3-97-08-01-0-99999-01-00	47.453.859,27	47.453.859,27	0,00																																																																					
CJ	0001-1-3-97-08-01-0-99999-02-00	53.660.160,16	53.660.160,16	0,00																																																																					
FL	0001-2-3-08-01-02-1-99999-01-00	159.247.544,68	170.855.351,87	11.607.807,19																																																																					
Total		271.948.605,09	382.450.955,54	110.502.350,45																																																																					
Suma de 0 a 30	249.537,84																																																																								
Suma de 31 a 60	54.750,47																																																																								
Suma de 61 a 90	222.668,24																																																																								
Suma de 91 a 180	1.489.198,39																																																																								
Suma de 181 o más	7.294.385,29																																																																								
Total	9.310.540,23																																																																								
Antigüedad	Saldo	%																																																																							
Al día	928.219.502	80%																																																																							
De 0 a 30	437.724	0%																																																																							
De 31 a 60	12.469	0%																																																																							
De 61 a 90	12.738	0%																																																																							
De 91 a 180	67.943.198	6%																																																																							
Más de 181	157.170.914	14%																																																																							
Total	1.153.796.545	100%																																																																							

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual															
		<p>1-1-3-97 Cuentas a cobrar en gestión judicial (SENARA)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1455 412 1640 451">Antigüedad</th> <th data-bbox="1709 412 1808 451">Saldo</th> <th data-bbox="1913 412 1955 451">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1455 461 1619 500">61 a 90 días</td> <td data-bbox="1730 461 1871 500">1.882.568</td> <td data-bbox="1913 461 1955 500">2%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1455 500 1633 539">91 a 180 días</td> <td data-bbox="1730 500 1871 539">6931.695</td> <td data-bbox="1913 500 1955 539">6%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1455 539 1598 607">181 a más días</td> <td data-bbox="1709 539 1871 578">102.765.334</td> <td data-bbox="1913 539 1955 578">92%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1556 607 1640 646">Total</td> <td data-bbox="1709 607 1871 646">111.579.866</td> <td data-bbox="1913 607 1955 646">100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:</p> <p>¢111.5 millones están en cobro judicial al 31-12-2024, el resto está en trámite de cobro administrativo que se tiene 0 a 90 días para gestionarlo, arreglos de pago, y traslados a cobro judicial.</p> <p>Según oficio SENARA-DRAT-CAF-OFI-268-2025, se aclara que respecto a la antigüedad al 31 de diciembre del 2024: 1-1-03-04 Servicios y derechos a cobrar a corto plazo con antigüedad de 0 a 180 días el alto porcentaje se debe a que al 31 de diciembre quedan registradas la totalidad de facturas correspondientes al semestre 2-2024 y piscicultura de diciembre, que se ponen al cobro a partir</p>	Antigüedad	Saldo	%	61 a 90 días	1.882.568	2%	91 a 180 días	6931.695	6%	181 a más días	102.765.334	92%	Total	111.579.866	100%
Antigüedad	Saldo	%															
61 a 90 días	1.882.568	2%															
91 a 180 días	6931.695	6%															
181 a más días	102.765.334	92%															
Total	111.579.866	100%															

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual																
		<p>del 01 de enero de 2025 con vencimiento el 31 de enero de 2025.</p> <p>Total de padrón agrícola segundo semestre 2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total Metros Cubicos</th> <th>Total IVA</th> <th>Total Principal</th> <th>Total Neto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>48,216,725.15</td> <td>41,023,934.25</td> <td>891,059,261.76</td> <td>922,083,196.01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Total de padrón piscicultura de diciembre 2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total Metros Cubicos</th> <th>Total IVA</th> <th>Total Principal</th> <th>Total Neto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2,295,753.29</td> <td>19,225.31</td> <td>5,800,238.54</td> <td>5,819,463.85</td> </tr> </tbody> </table>	Total Metros Cubicos	Total IVA	Total Principal	Total Neto	48,216,725.15	41,023,934.25	891,059,261.76	922,083,196.01	Total Metros Cubicos	Total IVA	Total Principal	Total Neto	2,295,753.29	19,225.31	5,800,238.54	5,819,463.85
Total Metros Cubicos	Total IVA	Total Principal	Total Neto															
48,216,725.15	41,023,934.25	891,059,261.76	922,083,196.01															
Total Metros Cubicos	Total IVA	Total Principal	Total Neto															
2,295,753.29	19,225.31	5,800,238.54	5,819,463.85															

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA CG1-2022

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual																
1	<p>EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL REGISTRO AUXILIAR DE LOS DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO Y LARGO PLAZO.</p> <p>Al efectuar la conciliación de los registros auxiliares de los documentos por cobrar a corto y largo plazo contra el saldo contable al 31 de diciembre del 2022, se presentan las siguientes diferencias:</p> <p>Documentos por cobrar a corto plazo, 1-1-3-08-01-02-1-99999-01 el principal</p> <table style="width: 100%; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>2022</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Saldo según contabilidad</td> <td style="text-align: right;">8.917.211</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Saldo según registro auxiliar</td> <td style="text-align: right;">15.150.029</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Diferencia</td> <td style="text-align: right;"><u>(6.232.819)</u></td> </tr> </table> <p>Documentos por cobrar a Largo plazo, 1-2-3-08-01-02-1 Documentos a cobrar por ventas internas de servicios L.P.</p> <table style="width: 100%; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>2022</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Saldo según contabilidad</td> <td style="text-align: right;">218.709.287</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Saldo según registro auxiliar</td> <td style="text-align: right;">207.101.480</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Diferencia</td> <td style="text-align: right;"><u>11.607.807</u></td> </tr> </table>		<u>2022</u>	Saldo según contabilidad	8.917.211	Saldo según registro auxiliar	15.150.029	Diferencia	<u>(6.232.819)</u>		<u>2022</u>	Saldo según contabilidad	218.709.287	Saldo según registro auxiliar	207.101.480	Diferencia	<u>11.607.807</u>	<p>CORREGIDO</p> <p>Al 31 de diciembre del 2024 no se identifican diferencias materiales al cotejar el registro auxiliar de cuentas por cobrar.</p>
	<u>2022</u>																	
Saldo según contabilidad	8.917.211																	
Saldo según registro auxiliar	15.150.029																	
Diferencia	<u>(6.232.819)</u>																	
	<u>2022</u>																	
Saldo según contabilidad	218.709.287																	
Saldo según registro auxiliar	207.101.480																	
Diferencia	<u>11.607.807</u>																	

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual								
	<p>Documentos por cobrar a corto plazo, 1-1-3-08-01-02-1-99999-02 intereses</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Saldo según contabilidad</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">110.426.400</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Saldo según registro auxiliar</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">5.299.039</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Diferencia</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">105.127.361</td> </tr> </table>		2022	Saldo según contabilidad	110.426.400	Saldo según registro auxiliar	5.299.039	Diferencia	105.127.361	
	2022									
Saldo según contabilidad	110.426.400									
Saldo según registro auxiliar	5.299.039									
Diferencia	105.127.361									

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA CG1-2020

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual																
1	<p>LIBROS LEGALES CONTABLES DESACTUALIZADOS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Detalle</th> <th style="text-align: center;">Limoncito</th> <th style="text-align: center;">PROGIRH</th> <th style="text-align: center;">Senara</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inventarios y Balances</td> <td>Diciembre del 2019</td> <td>Diciembre del 2019</td> <td>Diciembre del 2010</td> </tr> <tr> <td>Mayor General</td> <td>Diciembre del 2019</td> <td>Diciembre del 2019</td> <td>Octubre del 2014</td> </tr> <tr> <td>Diario</td> <td>Pendiente</td> <td>Pendiente</td> <td>Diciembre del 2016</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Limoncito	PROGIRH	Senara	Inventarios y Balances	Diciembre del 2019	Diciembre del 2019	Diciembre del 2010	Mayor General	Diciembre del 2019	Diciembre del 2019	Octubre del 2014	Diario	Pendiente	Pendiente	Diciembre del 2016	<p style="text-align: center;">EN PROCESO</p> <p>Al cierre del trabajo de campo de la auditoría los libros legales no fueron suministrados para su validación.</p> <p style="text-align: center;">COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Es importante indicar que con el cambio en el sistema en el 2020 la presentación de la información por el formato del sistema se solucionó hasta el año pasado, siendo que tuvieron que realizar varios ajustes, inclusive en este momento ya se está trabajando en la propuesta de solicitud para empezar libros legales digitales a partir del mes de agosto del 2025 cuyo procedimiento de la aplicación llegó el día lunes 07-05-2025 y está en revisión, no obstante; la impresión del 2020 en adelante requirió contratación de alquiler de una impresora y trámites presupuestarios para reforzar las partidas asociadas, por cuanto las que teníamos no funcionaron y eso ha atrasado la impresión, según</p>
Detalle	Limoncito	PROGIRH	Senara															
Inventarios y Balances	Diciembre del 2019	Diciembre del 2019	Diciembre del 2010															
Mayor General	Diciembre del 2019	Diciembre del 2019	Octubre del 2014															
Diario	Pendiente	Pendiente	Diciembre del 2016															

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual																
		<p>coordinación con la Auditoría Interna se realizó un cronograma para atender este requerimiento que por la cantidad de hojas que se necesitan va alcanzar inclusive este año y el siguiente, siendo que por año se requiere de 3000 a 5000 mil hojas.</p> <table border="1" data-bbox="1461 610 1955 695"> <thead> <tr> <th>Libro</th> <th>Senara</th> <th>Proyecto Sistema Control de Inundaciones Area Limoncito</th> <th>Proyecto Gestión Integral Recurso Hídrico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diario</td> <td>dic-19</td> <td>dic-19</td> <td>dic-19</td> </tr> <tr> <td>Mayor</td> <td>dic-18</td> <td>dic-19</td> <td>dic-19</td> </tr> <tr> <td>Balances</td> <td>dic-10</td> <td>Pendiente</td> <td>dic-15</td> </tr> </tbody> </table>	Libro	Senara	Proyecto Sistema Control de Inundaciones Area Limoncito	Proyecto Gestión Integral Recurso Hídrico	Diario	dic-19	dic-19	dic-19	Mayor	dic-18	dic-19	dic-19	Balances	dic-10	Pendiente	dic-15
Libro	Senara	Proyecto Sistema Control de Inundaciones Area Limoncito	Proyecto Gestión Integral Recurso Hídrico															
Diario	dic-19	dic-19	dic-19															
Mayor	dic-18	dic-19	dic-19															
Balances	dic-10	Pendiente	dic-15															
2	<p>REGISTRO AUXILIAR TERRENOS GENERADO POR EL SISTEMA CARECE DE NÚMERO DE PLANO.</p> <p>Se está planteando un proyecto de ordenamiento de estos activos entre la Unidad Técnica de Valuación del SENARA y la Unidad de Topografía del DRAT, para tener claridad a lo interno de la condición de los terrenos, y así actualizar lo que está inscrito y determinar qué no está inscrito</p>	<p>EN PROCESO</p> <p>Al 31 de diciembre del 2024 la entidad aún se encuentra preparando un inventario de todos los terrenos que le pertenecen al SENARA.</p>																

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA CG1-2019

Hallazgo	Hallazgo	Estado										
1	<p>PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS DESACTUALIZADOS.</p> <p>De acuerdo con la verificación de los manuales, procedimientos y reglamentos utilizados por la administración en los diferentes departamentos de la Institución, determinamos que los mismos no cuentan con una revisión o actualización durante el periodo 2021. Ejemplificamos algunos:</p> <table border="1" data-bbox="338 594 1367 883"> <thead> <tr> <th data-bbox="338 594 1213 634">LEY, REGLAMENTO</th> <th data-bbox="1213 594 1367 634">FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="338 634 1213 699">Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna del servicio nacional de aguas subterráneas, riego y avenamiento</td> <td data-bbox="1213 634 1367 699">25/01/2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="338 699 1213 789">Reglamento para la compra, asignación y uso de líneas móviles o teléfonos celulares propiedad del servicio nacional de aguas subterráneas riego y avenamiento</td> <td data-bbox="1213 699 1367 789">21/02/2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="338 789 1213 854">Reglamento para el trámite ante la auditoría interna de la senara, de la autorización de apertura y cierre de libros de la administración activa</td> <td data-bbox="1213 789 1367 854">30/04/2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="338 854 1213 883">Reglamento para pago de gastos de representación</td> <td data-bbox="1213 854 1367 883">15/05/1997</td> </tr> </tbody> </table>	LEY, REGLAMENTO	FECHA	Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna del servicio nacional de aguas subterráneas, riego y avenamiento	25/01/2019	Reglamento para la compra, asignación y uso de líneas móviles o teléfonos celulares propiedad del servicio nacional de aguas subterráneas riego y avenamiento	21/02/2019	Reglamento para el trámite ante la auditoría interna de la senara, de la autorización de apertura y cierre de libros de la administración activa	30/04/2019	Reglamento para pago de gastos de representación	15/05/1997	<p>EN PROCESO</p> <p>Determinamos que los mismos se encuentran en proceso de actualización, durante el periodo 2024, se actualizaron “Auditoría Interna, Reglamento de organización y funcionamiento”, “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes de funcionarios públicos”, “Reglamento de organización, operación y control de cajas chicas y fondos fijos” y “Reglamento operativo del Proyecto Paacume” , “Manual de procedimientos de contratación y administración de contratos Senara-GG-CIR-003-2024”, “Reglamento de organización, operación y control de cajas chicas y fondos fijos La Gaceta No 237, San José, Costa Rica, martes 17 de diciembre del 2024 ”, Reglamento de organización y funcionamiento de la tesorería del servicio nacional de aguas subterráneas, riego y avenamiento / alcance No 204 a la gaceta no 237, San José, Costa Rica, martes 17 de diciembre del 2024.” “Reglamento para El Cobro Administrativo y Judicial del Servicio Nacional de Aguas</p>
LEY, REGLAMENTO	FECHA											
Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna del servicio nacional de aguas subterráneas, riego y avenamiento	25/01/2019											
Reglamento para la compra, asignación y uso de líneas móviles o teléfonos celulares propiedad del servicio nacional de aguas subterráneas riego y avenamiento	21/02/2019											
Reglamento para el trámite ante la auditoría interna de la senara, de la autorización de apertura y cierre de libros de la administración activa	30/04/2019											
Reglamento para pago de gastos de representación	15/05/1997											

Hallazgo	Hallazgo	Estado
		Subterráneas, Riego y Avenamiento / La Gaceta N° 30 — Viernes 14 de febrero del 2025” y “Manual de Procedimientos para Financiamiento de Proyectos y Gestión de Cobro del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento / La Gaceta N° 29 — Jueves 13 de febrero del 2025. “
2	<p>FALTA DE REVELACIÓN EN LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.</p> <p>Indicar con corte a diciembre 2022, las actividades para cierre de brechas contenidas en las NICSP 1, NICSP 2, NICSP 3, NICSP 4, NICSP 19, NICSP 30, NICSP 31, asociadas a incorporación de información en el Estado de Notas a los Estados Financieros.</p>	<p>CORREGIDO</p> <p>Para el 31 de diciembre del 2024 se utiliza el formato de estados financieros de Contabilidad Nacional y en este se indica que se cumple un 100% con las NICSP.</p>

---Última línea---